

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

143 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 358/2009, referente al concursado Delcountry Media, S.L.U., por auto de fecha 20/12/2011 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación anticipada y el plan presentado para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

2º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3º.- Se ha declarado disuelta la sociedad Delcountry Media, S.L.U., cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4º.- Formar la sección sexta de calificación, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110093546-1